



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Solicitud de reconocimiento de estudios por equivalencia del estudiante CAMINO A NAVARRO, ALEJANDRO ( DNI: 23.822.616), EX-2025-00226255-UNC-ME#CNM

---

**VISTO:**

Que el estudiante CAMINO A NAVARRO, ALEJANDRO (DNI: 23.822.616), inscripto en la carrera de Martillero y Corredor Público del Nivel de Pregrado del Colegio Nacional de Monserrat, que egresó de la carrera de Abogacía, dictada en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba; solicita equivalencias y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza del H.C.S. N° 10/2018 aprueba la reglamentación para el otorgamiento de equivalencias y admisión de alumnos procedentes de otras universidades argentinas en carreras con reconocimiento oficial.

Que la Resolución N° 487/2021 de esta Dirección dispone la constitución de una comisión ad-hoc para cada carrera de Nivel Pregrado del Colegio, Martillero y Corredor Público, Tecnicatura en Bromatología y Comunicación Visual, constituida por quienes tengan la responsabilidad de coordinar académicamente la carrera, la Regencia del nivel, Coordinación Pedagógica y Secretaría de Asuntos Académicos, a los fines de que emitan dictamen sobre los reconocimientos de estudios, espacios curriculares o trayectos formativos aprobados que se soliciten.

Que la Resolución N° 504/2021 de esta Dirección aprueba los requisitos para el reconocimiento de estudios, espacios curriculares o trayectos formativos por equivalencias para las carreras de pregrado del Colegio Nacional de Monserrat.

Que el título de la carrera de Abogacía, dictada en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, plan de estudios 85/92, carrera reconocida oficialmente por Resolución HCS 58/85; es título oficial.

Que el mencionado estudiante solicitó equivalencia en las siguientes asignaturas: Administración Pública, Derecho Comercial I, Derecho Comercial II, Derecho Civil y Derecho Procesal, de la

carrera de Martillero y Corredor Público del Colegio Nacional de Monserrat.

Que la comisión ha realizado el análisis comparativo de los contenidos cursados y aprobados por el estudiante CAMINO NAVARRO, ALEJANDRO (DNI: 23.822.616), y los programas vigentes en la carrera de Martillero y Corredor Público del Nivel de Pregrado del Colegio Nacional de Monserrat,

Que es necesario responder a la solicitud del estudiante,

**Por ello,**

## **EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT**

### **R E S U E L V E:**

Artículo 1°.- Aceptar la solicitud del reconocimiento de estudios por equivalencias del estudiante CAMINO NAVARRO, ALEJANDRO (DNI: 23.822.616), para asignaturas de la carrera de Martillero y Corredor Público del Nivel de Pregrado del Colegio Nacional de Monserrat.

Artículo 2°. - Dar aprobación parcial por equivalencia a los siguientes espacios curriculares correspondientes a la Carrera de Martillero y Corredor Público, Nivel de Pregrado del Colegio Nacional de Monserrat:

**Administración Pública** (Resolución de Dirección 2023-237-E-UNC-DIR#CNM) Primer año:

Otorgar la equivalencia en las unidades: I, II, III y IV.

No otorgar equivalencia en las unidades: V, VI y VII.

**Derecho civil** (Resolución de Dirección 2023-234-E-UNC-DIR#CNM) Segundo año:

Otorgar la equivalencia en las unidades: I, II, V y VII.

No otorgar equivalencia en las unidades: III, IV y VI.

Artículo 3°. - No dar aprobación por equivalencias a los espacios Derecho Procesal, Derecho Comercial I y Derecho Comercial II, correspondientes a la Carrera de Martillero y Corredor Público, Nivel de Pregrado del Colegio Nacional de Monserrat, ya sea porque los programas presentados por el estudiante no cumplen con el mínimo requerido de 60% de contenidos por equivalencia, requisito mencionado en la reglamentación vigente o porque se trata de perfiles de egresados diferentes.

Artículo 4°. - Disponer que Secretaría de Asuntos Administrativos deje constancia del reconocimiento de estudios por equivalencia de las asignaturas mencionadas ut supra en la historia académica del estudiante CAMINO NAVARRO, ALEJANDRO (DNI: 23.822.616)

Artículo 5°. - Protocolícese, comuníquese a los interesados y archívese.

